



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2020-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 12 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTO:

El **INFORME N° 021-2020-MPSM/SGIE**, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual solicita la designación del nuevo responsable de Acceso a la Información Pública de la MPSM, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2019-GM/MPSM de fecha 21 de enero del 2019, en el extremo que se designa al sr. Víctor Adelmo de la Cruz Cueva como responsable De Brindar Información Pública de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la Abog. CECILIA PAREDES VERA - Secretaria General, como Responsable De Brindar Información Pública de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitada en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806 y y modificatoria Ley N° 27927 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual, están en la obligación **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL**, de proveer en el plazo de dos (02) días la información solicitada por el funcionario señalado precedentemente; dentro del mismo término comunicarán si poseen la información, si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información explicando sucintamente las causas; siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados, conforme dispone el Artículo 7° del D.S. N° 072-2003-PCM y demás normas aplicables y complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría de gerencia pegar copia de la presente Resolución en un lugar visible, así como su publicación con las formalidades establecidas por Ley; y **TRANSCRIBIR** la presente resolución a todas las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Ing. Alejandro Sánchez Tirado
GERENTE MUNICIPAL